

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

CONSEJO UNIVERSITARIO

ACUERDOS TOMADAS EN SESION 566-85 CELEBRADA EL 27 DE SETIEMBRE, 1985

SESIÓN 566-1985

27 DE SETIEMBRE 1985

ARTICULO III, inciso 1)

Conocido el telegrama del 17 de setiembre enviado por la Fracción Parlamentaria del Partido Vanguardia Popular, el Consejo Universitario de la UNED ACUERDA tomar nota y agradecer a esa Fracción Parlamentaria la preocupación que siempre ha demostrado con respecto a la situación presupuestaria de las Universidades.

ACUERDO FIRME

SESIÓN 566-1985

27 DE SETIEMBRE 1985

ARTICULO III, inciso 2)

SE ACUERDA remitir a la Comisión de Asuntos Administrativos y Económicos los comentarios del Sr. Vicerrector Ejecutivo respecto al informe de Uso de Vehículos correspondientes al primer semestre de 1985.

(Documento Ref:CU-191-85)

ACUERDO FIRME

SESIÓN 566-1985

27 DE SETIEMBRE 1985

ARTICULO III, inciso 3)

Conocida la solicitud planteada por el Presidente del Sindicato UNE-UNED en relación con el envío de las actas del consejo Universitario, SE ACUERDA aprobar dicha solicitud.

ACUERDO FIRME

SESIÓN 566-1985

27 DE SETIEMBRE 1985

ARTICULO III, inciso 4)

Conocida la copia de renuncia a la representación de la FEUNED ante el Consejo Universitario planteado por el Sr. Luis Alcides Elizondo González, SE ACUERDA manifestar al Sr. Elizondo que el Consejo Universitario lamenta su decisión y reconoce la forma seria y responsable de su desempeño, así como el aporte brindado durante el tiempo en que representó a la FEUNED en este seno.

ACUERDO FIRME

SESIÓN 566-1985

27 DE SETIEMBRE 1985

ARTICULO V, inciso 1)

Con motivo de la reelección del Rector de la Universidad de Costa Rica SE ACUERDA enviar calurosa felicitación al Dr. Fernando Durán Ayanegui, y augurarle muchos éxitos en su gestión.

ACUERDO FIRME

SESIÓN 566-1985

27 DE SETIEMBRE 1985

ARTICULO V, inciso 2)

Se acoge la recomendación de la Comisión de Asuntos Administrativos y Económicos (minuta 87-85) en el sentido de modificar el artículo 97 del Estatuto de Personal de la siguiente manera:

Artículo 97: Para ser clasificado en las categorías anteriores se deben cumplir los siguientes requisitos:

ADMINISTRATIVO 1: Los requisitos que indica el Manual de Clasificación de Puestos.

ADMINISTRATIVO 2: Los requisitos de la categoría anterior más 5 años de experiencia laboral, al menos 3 de ellos en la UNED; o un

año completo de estudios adicionales afines a los requisitos certificado por Institución reconocida y 3 años de experiencia laboral, al menos uno de ellos en la UNED.

ADMINISTRATIVO 3: Los requisitos del puesto más 10 años de experiencia laboral, al menos 5 de ellos en la UNED; o 2 años completos de estudios adicionales afines o los requisitos del puesto certificados por Institución reconocida y 5 años de experiencia laboral, al menos 2 de ellos en la UNED.

ADMINISTRATIVO 4: Los requisitos del puesto más 15 años de experiencia laboral, al menos 10 de ellos en la UNED; o 3 años completos de estudios adicionales afines a los requisitos del puesto certificados por Institución reconocida y 10 años de experiencia laboral, al menos 5 de ellos en la UNED.

En todos los casos anteriores se acreditará la experiencia laboral, siempre y cuando se obtenga en la calificación anual del funcionario, un mínimo.

En ningún caso se podrá reconocer como sobrerrequisito un grado mayor que el de Bachillerato Universitario.

TRANSITORIO:

“A aquellas personas que se encuentren en carrera administrativa y que hubieran iniciado sus estudios adicionales a los requisitos del puesto, antes del 29 de noviembre de 1983, no se exigirá que dichos estudios sean afines”.

La subcomisión nombrada por la Comisión de Asuntos Administrativos y Económicos del C.U., además lo solicitado a la Oficina de Recursos Humanos que se realice un estudio de aquellos puestos que están ubicados en la Categoría 30, con el propósito de determinar cuáles deberían pasar a la Carrera profesional y cuáles deberían permanecer en la Carrera Administrativa. Dicho estudio será conocido eventualmente por el Consejo de Rectoría para tomar en cuenta esas modificaciones.

La Oficina de Recursos Humanos dispondrá de dos semanas para realizar dicho estudio.

ACUERDO FIRME

SESIÓN 566-1985

27 DE SETIEMBRE 1985

ARTICULO V, inciso 3)

Se acoge la propuesta de la Comisión de Asuntos Administrativos y Económicos (minuta 88-85) en el sentido de reformar el artículo 20 del Reglamento de Carrera Universitaria para que se lea de la siguiente manera:

“Artículo 20: Para tener derecho al ascenso por los conceptos a que se refiere el artículo 18, el solicitante deberá ajustarse a la siguiente tabla:

	Mínima	Máxima
Profesional 3	3	9
Profesional 4	6	15
Profesional 5	12	27

Sin embargo, tratándose del ascenso a las categorías de profesional 4 y profesional 5, se requerirá que al menos el 50% del mínimo sea por concepto de publicaciones”.

Esta modificación rige a partir del primero de enero de 1986.

Asimismo, se solicita a la Comisión de Carrera Profesional que presente por escrito los criterios de evaluación de las obras artísticas, científicas y profesionales que utiliza esa Comisión, para conocimiento de este Consejo.

ACUERDO FIRME

SESIÓN 566-1985

27 DE SETIEMBRE 1985

ARTICULO V, inciso 4)

Se acoge la propuesta de la Comisión de Asuntos Administrativos y Económicos, (minuta 88-85) en cuanto a aprobar un transitorio al artículo 37 del Reglamento de Carrera Universitaria que se lea así: “No se considerarán, para los efectos del artículo 37, aquellas publicaciones que ya hubieren sido objeto de reconocimiento de pasos en el régimen anterior”.

ACUERDO FIRME

SESIÓN 566-1985

27 DE SETIEMBRE 1985

ARTICULO V, inciso 4-A)

SE ACUERDA proponer a CONARE que promueva como política el que las publicaciones periódicas de las Instituciones de Educación Superior, estén abiertas a recibir artículos de los miembros de todas las comunidades universitarias estatales.

ACUERDO FIRME

SESIÓN 566-1985

27 DE SETIEMBRE 1985

ARTICULO V, inciso 4-B)

SE ACUERDA solicitar al Vicerrector de Investigación que informe al Consejo Universitario sobre los mecanismos de que disponen los miembros de la comunidad universitaria de la UNED para llevar a cabo investigaciones, dentro de las actividades que lleva a cabo el Centro de Investigación.

ACUERDO FIRME

SESIÓN 566-1985

27 DE SETIEMBRE 1985

ARTICULO V, inciso 5)

SE ACUERDA conceder permiso con goce de salario al Lic. Marco Vinicio Alvarez Amador del 1 de octubre al 15 de diciembre de 1985, para que pueda continuar sus estudios de maestría en la Universidad de Stanford, USA. Dicho permiso con goce de sueldo se concede sin pago de sobresueldo por cargo de autoridad.

Asimismo, SE ACUERDA recargar las funciones del Vicerrector de Planificación en la Licda. Helena Ramírez Valverde, del 1 de octubre al 15 de diciembre de 1985, en vista del permiso concedido al titular, Lic. Mario Vinicio Alvarez.

ACUERDO FIRME

SESIÓN 566-1985

27 DE SETIEMBRE 1985

ARTICULO V, inciso 6)

SE ACUERDA autorizar a la Administración para que se pague a los funcionarios de la UNED un reajuste salarial de ¢500,00 a la base a partir del 1 de julio de 1985, con los recursos obtenidos por la Rectoría con el Poder Ejecutivo.

ACUERDO FIRME